Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

**ADENDA Nº 1**
**ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA EL MNP/CNPCT ID 333.689**

**Punto 20 del ANEXO B:**

***20.*** *Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:*
*De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

*a) Capacidad legal:*
- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;*
- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;*
- *Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.*

*CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.*
*El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:*
*En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.*
*Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.*
*Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
*Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
*El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.*
*Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

*b) Análisis de los precios ofertados*

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*

*c) Capacidad financiera:*
*Con el objetivo de Calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:*

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente*
   *Deberá ser igual o mayor que uno, en promedio en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015)*
b. *Endeudamiento: pasivo total/ activo total*
   *No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)*
c. *Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   *En promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2013, 2014 y 2015).*

**Para consorcios: todos los integrantes deberán cumplir con los índices financieros solicitados.**

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

*d) Capacidad técnica: N/A*

*e) Experiencia:*
*Copias de por lo menos dos contratos de provisión de los servicios solicitados, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015, a ser determinado por la sumatoria de todos los años.*

**Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en el oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación y experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.**

**Karina Kowalewski**
**Responsable de la UOC**
**MNP/ CNPCT**

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay